



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01137098- -NEU-LYT#MSEG - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. ZABALA ELIDA ROXANA-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01137098- -NEU-LYT#MSEG del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Seguridad, la Ley Orgánica de Ministerios 3190 y sus modificatorias, y el Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la reubicación de la agente ZABALA Elida Roxana, CUIL N° 27-23077249-0, Legajo N° 958966, Categoría FUA de la planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, a la Secretaría de Seguridad;

Que la agente mencionada fue designada en la planta política de la Secretaría de Seguridad mediante Decreto N° 0165/20;

Que la reubicación solicitada cuenta con la conformidad y el Visto Bueno de la señora Secretaria de Seguridad y del señor Ministro de Desarrollo Social y Trabajo;

Que de acuerdo al perfil de la agente corresponde asignarle el puesto de Administrativa Calificada en la Planta Permanente de la Coordinación Provincial dependiente de la Secretaría de Seguridad;

Que cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que el artículo 51° de la Ley 3190 Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén, expresamente autoriza al poder Ejecutivo Provincial a crear, reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente respecto al mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal, para el cumplimiento de los fines y objetivos de dicha Ley;

Que por todo lo expuesto conforme a lo establecido en el Decreto N° 2499/02, corresponde la emisión de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: DÉSE DE BAJA por reubicación laboral de la Planta Funcional del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, aprobada por Decreto N° 825/13, a la agente ZABALA, Elida Roxana, CUIL N° 27-23077249-0, Legajo N° 958966, categoría FUA, de planta permanente, a partir de la firma de la presente norma.

Artículo 2º: TRANSFIÉRASE un (1) cargo FUA desde la JUR.03- SA.PP - UO.01 - ACE.001 - FIN.01 - FUN.03 - SFUN.02 - INC.01 - PPAL.10 - PPAR.00 - SPAR.007 - FUFIL.1111 en un (1) cargo de nivel FUA en la JUR.02 - SA.SD - UO.01 - ACE.001 - FIN.01 - FUN.03 - SFUN.01 - INC.01 - PPAL.10 - PPAR.00 - FUFIL.1111.

Artículo 3º: DESÍGNASE por reubicación laboral en la planta funcional de la Secretaría de Seguridad, a la agente ZABALA, Elida Roxana, CUIL N° 27-23077249-0, Legajo N° 958966, categoría FUA, y ASÍGNASE la función “Administrativa Calificada” código AAC, a partir de la firma de la presente norma.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado con cargo a la siguiente partida del presupuesto general vigente JUR.02 - SA.SD - UO.01 - ACE.001 - FIN.01 - FUN.03 - SFUN.01 - INC.01 - PPAL.10 - PPAR.00 - FUFIL.1111.

Artículo 5º: AUTORIZÁSE a la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias, para dar cumplimiento a la presente norma.

Artículo 6º: ESTABLÉZCASE que la agente ZABALA, Elida Roxana, CUIL N° 27-23077249-0, continuará cumpliendo funciones asignadas mediante Decreto N° 0165/20, mientras dure la presente gestión de Gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 7º: Por la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Seguridad, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete y el señor Ministro de Desarrollo Social y Trabajo.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

